MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 095-2019-AL/MPH

Huancavelica, 22 de Febrero 2019

VISTO:

El expediente Administrativo de registro N° 501-2019 de fecha 09 de enero 2019, presentado por el Dr. Noé R. Ñahuinlla Alata Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, quien solicita reconocimiento y felicitación para dos integrantes de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Gobierno Municipal 2019-2022 contempla la importancia de la Seguridad Ciudadana referente al Servicio de Serenazgo, que consolida la política local que regirá los lineamiento de intervención del equipo de serenazgo de nuestra ciudad, a través de la participación de los agentes para afrontar al problema de violencia que tiene como originen diversos problemas sociales, familiares, económico y otros;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a través del documento de la parte de vistos de la presente resolución, menciona que el día sábado 05 de enero del 2019, a las 3:45 de la tarde, en el cruce del Jr. García de los Godos y Jr. Agustín Gamarra, se encontraba la persona de doña Angelina Ccencho de 98 años de edad, -ese día era su onomástico-, a quien ningún transportista aceptaba llevar hasta el distrito de Ascensión donde reside. Ante esa circunstancia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se acercó y le ayudó a cruzar la calle y le atendió en quechua, y le condujo hasta el cruce de los Jirones Nicolás de Piérola y Agustín Gamarra, en donde podía embarcarlo en un transporte público. En esa circunstancia, transitada una camioneta del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a quienes solicitó si podían llevarlo a la señora Angelina Ccencho al distrito de Ascensión, ellos con sentido de solidaridad y consideración a la persona aludida, aceptaron amablemente llevarlo a su domicilio, lo cual es encomiable. Posteriormente ha averiguado el nombre de los dos servidores municipales del Serenazgo, ellos son: Miguel Ángel Paitán Ccorra y Kelmer Jesús Laurente Ayala. Por lo señalado, expresa el reconocimiento y felicitación a los citados integrantes del servicio de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando al señor Alcalde de ser posible su despacho también lo felicite a dichos serenos, y;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER y FELICITAR, al señor MIGUEL ÁNGEL PAITÁN CCORA y al señor KELMER JESÚS LAURENTE AYALA, personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.
Miguel A. Paitán Ccora.
Kelmer J. Laurente Ayala.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE